



APRUEBA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE MULTA 8521/20/4 DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO Y ORDENA GIRO DE CHEQUE

DECRETO N° 1269-2021

LOTA, 30 de septiembre de 2021.-

Vistos

✓ a) Resolución de Multa N° 8521/20/4, de fecha 28.02.2020, por las siguientes infracciones: 1) "No consignar por escrito las modificaciones del Contrato de Trabajo infringiendo las normas del artículo 11 y 506 del Código del Trabajo, por un total de 40 UTM; 2) No llevar correctamente registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo, infringiendo los Arts. 33 y 506 del Código del Trabajo con Relación al Art. 20 del reglamento 969 de 1933 por un total de 60 UTM; 3) No informar a los trabajadores acerca de los riesgos laborales, infringiendo los Art. 21 del D.S. 40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión con relación a ls Art. 184 y 506 del Código del Trabajo, por un total de 60 UTM y 4) No mantener las condiciones adecuadas de seguridad y salud laboral en las faenas infringiendo los Art. 184 incisos 1 y 2 y Art. 506 del Código del Trabajo por un total de 60 UTM

✓ b) Acta de notificación Multa N° 8521/20/4

✓ c) Solicitud de Recurso administrativo de Multa de fecha 08 de mayo de 2020

✓ c) Resolución N° 58 de fecha 20.05.2020, que confirma las multas por un total de 220 UTM

✓ d) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.;

e) D.F.L N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695

CONSIDERANDO

Que la multa aplicada por la Inspección del Trabajo, indicada en el visto letra a), se debió por 1) No consignar por escrito las modificaciones del contrato de trabajo; 2) No llevar correctamente registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo; 3) No informar a los trabajadores acerca de los riesgos laborales y 4) No mantener las condiciones adecuadas a la seguridad y salud laboral en las faenas y que posteriormente se rechazó el recurso administrativo dado que no se han hecho las gestiones para corregir los hechos que originan la infracción.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que, me confiere el Art. 63, ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.-APRUEBESE cumplimiento de resolución individualizada en el visto c) por la cual se ordena el pago de la suma de \$ 220 UTM, correspondientes a multa por infracción cursada por la Dirección del Trabajo señalada en la resolución 8521/20/4

2.-IMPÚTESE el gasto que irrogue la ejecución del presente decreto al subtítulo 22 ítem 12, asignación 004, denominado "Intereses, multas y recargos", del presupuesto municipal vigente año 2021.

3.- GIRESE el respectivo cheque a nombre de la Tesorería General de la república y páguese en razón del reajuste de UTM

4.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



ERNESTINA BERNARDA ROMERO ACUÑA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
ALCALDE (S)



MILLISEN MORAGA AZOCAR  
VºBº DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- Daf
- Encargado de contabilidad y Presupuesto
- Encargado De Egresos
- Control
- Secretaria Municipal
- Jurídico
- Archivo
- J.B/KLA/klia

DIRECCIÓN DE CONTROL  
OTROS  
Ant.: Ord. N° 151  
Procedencia: a Alcalde  
Fecha: 6/10/2021